

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

de Su del Corriente. Cuyo pago no ha resuelto esta Ciudad, se le haga, lo que buelta ~~en el~~ mucha falta que le haze esta Ciudad. Y hauiendo lo oydo y reflexionando quano es justo, paderca ~~en~~ Dependiente en desembolso quano deca, por motivo alguno, ni del hadado Caua, y en es conforme el que se Veintegre; Solo por estas Razones sin que sea visto Confesar la Ciudad obligacion alguna, a pagar ala Justicia de Jotana los trezientos nouenta y dos p. expiados por tan visto lanto apremio del D. Bernardo Crespo, y con expresa protesta de Repetir en el Tribunal donde loque su d. n. hasta la efectiva Restitucion de ellos a los propios: Acordo que por aora se libere Contra ellos, y a favor de Chofactor la expresada Cantidad, dando Verivo de ella firmado de Simano para que Sirva de Documento ala Crú. Su Veintegre y que unicamente lo execute y suple por las Razones y caso las protestas referidas.

Sobrante de Cojidas de Nieve

El Senor Don Diego Pareja Regidor, Comisario de Nieve, dio Cuenta al Ayuntamiento como en la diferentes Cojidas de dicha Especie, y su Encierro en los pozos de Espuña, y la ultima para Veintichirto, Sobre sus gastos y Cuentas del factor apodado dar providencia de que se corren ciento y quarenta reales vellon, los que tiene en poder para que la Ciudad disponga de ellos para el fin que tenga por Combeniente y sea de su agrado: Y hauiendo lo oydo // Acordo que Chofactor haga se entreguen